

TEMA VII

ARMAS DE COLECCIÓN. DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ARMAS Y ARTÍCULO 107. HISTORIA DE LAS ARMAS DE FUEGO, CALIBRES, MUNICIÓN Y PÓLVORA.

ARMAS DE COLECCIÓN.

- Armas de colección, uso y custodia de las mismas.

1. ¿En la Categoría 6ª.2 del artículo 3, del Reglamento de Armas, se encuentran las armas de fuego cuyo modelo o año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1899, y las reproducciones y réplicas de las mismas, a menos que puedan disparar municiones destinadas a armas de guerra o a armas prohibidas?
A).- Cierto.
B).- Falso.
C).- Es indiferente.
2. Según se dispone en el artículo 107.c), del Reglamento de Armas, para su uso, las armas largas y cortas de avancarga y las demás de la categoría 6.2 precisarán la posesión de un certificado de un banco oficial de pruebas para cada arma y ...
A).- La correspondiente Licencia de armas.
B).- La Licencia especial de armas.
C).- La obtención de una autorización especial.
3. ¿Que se entiende por arma antigua?
A).- Arma de fuego que en su ornamentación presenta una peculiaridad distinta a las demás de su clase, en razón de los materiales nobles empleados o de diseño, que le confiere un especial valor.
B).- Arma de fuego portátil que utiliza munición de calibre flobert.
C).- Arma de fuego cuyo modelo o cuyo año de fabricación es anterior al 1 de enero de 1890.
4. Si no se va a hacer uso de una réplica o reproducción de un arma de fuego, únicamente se quiere poseer como coleccionista ¿Cómo se documentará?
A).- Mediante una guía especial de coleccionista.
B).- Mediante la inscripción en un libro-registro de coleccionista.
C).- Con un certificado del Banco Oficial de Pruebas.
5. ¿La antigüedad de las armas de fuego cuyo modelo o año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1890, y las reproducciones y réplicas de las mismas, a menos que puedan disparar municiones destinadas a armas de guerra o a armas prohibidas, será fijada por la Dirección General de la Guardia Civil?
A).- Cierto.
B).- Falso.
C).- Es indiferente.

6. ¿Cómo se efectuará la custodia de las reproducciones y réplicas de las armas de fuego cortas en los domicilios particulares?
- A).- Guardadas completas en cajas fuertes, armarios o armeros, con al menos un grado de seguridad clase III, de la norma UNE EN 1143-1.
 - B).- Guardadas completas en cajas fuertes, armarios o armeros, con al menos un grado de seguridad clase I, de la norma UNE EN 1143-1.
 - C).- Guardadas completas, o sus cierres o piezas fundamentales, en cajas fuertes, armarios o armeros, con al menos un grado de seguridad clase I, de la norma UNE EN 1143-1.
7. Las armas de fuego antiguas, sus reproducciones y asimiladas, susceptibles de hacer fuego, ¿en qué lugares se podrán utilizar?
- A).- Excepcionalmente, se podrán utilizar en campos, galerías o polígonos de tiro controlados para prácticas, previa obtención de una autorización especial.
 - B).- Únicamente en polígonos de tiro de concurso.
 - C).- En todo caso, se podrán utilizar en la práctica de la caza mayor.

DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ARMAS Y ARTÍCULO 107.

Reproducción o réplica.

8. ¿Que se entiende por reproducción o replica de un arma de fuego?
- A).- Un arma que es copia de otra, reuniendo características de aptitudes.
 - B).- Un arma que es copia de otra original, reuniendo todas sus características, aptitudes y posibilidades de uso.
 - C).- Un arma que es copia de otra original, y no reúne sus características, aptitudes y posibilidades de uso.
9. ¿Qué es una réplica de un arma de fuego?
- A).- Es un arma que es copia de otra original, reuniendo todas sus características, aptitudes y posibilidades de uso.
 - B).- Es un arma que es similar a otra original, y que no reúne las mismas aptitudes de un arma original.
 - C).- Es un arma igual a otra original, con todas sus características, pero que no tiene las mismas aptitudes y posibilidades de uso.

HISTORIA DE LAS ARMAS DE FUEGO, CALIBRES, MUNICIÓN Y PÓLVORA.

10. ¿Qué tipo de munición deberán utilizar las réplicas o reproducciones de armas de fuego antiguas?
- A).- Munición metálica utilizada para las armas de fabricación actual y del mismo calibre.
 - B).- Munición con pólvora negra, y del calibre de las mismas.
 - C).- Munición con pólvora sin humo.
11. ¿Se podrá adquirir munición para el uso de las réplicas o reproducciones de armas de fuego cortas antiguas?
- A).- Sólo podrán adquirirse 100 cartuchos anuales por arma corta.
 - B).- Podrán adquirirse 150 cartuchos anuales por arma corta.
 - C).- Sólo podrán adquirirse 200 cartuchos anuales por arma corta.

- 12.** ¿Se podrá tener en depósito munición para el uso de las réplicas o reproducciones de armas de fuego largas antiguas?
- A).- Podrá tener en depósito 250 cartuchos.
 - B).- Podrá tener en depósito hasta 1000 cartuchos.
 - C).- En ningún caso podrá tener en depósito un número superior a 200 cartuchos.
- 13.** El cartucho de pólvora ya se empleaba a mediados del siglo XVI, no obstante, respecto al cartucho de pólvora de percusión central, ¿Cuándo comenzó su uso?
- A).- 1550 a 1840.
 - B).- 1868 en adelante.
 - C).- 1845 a 1925.
- 14.** ¿Cuál fue el primer ejército del mundo dotado con revólveres?
- A).- El Ejército Español.
 - B).- El Ejército Norteamericano.
 - C).- El Ejército Francés.
- 15.** ¿Cuál fue la primera arma de repetición con cartucho metálico declarada reglamentaria en el Ejército Español?
- A).- El revólver sistema Lefauchaux.
 - B).- El revólver Colt.
 - C).- El revólver Remington.